

Expediente Nº: 2025-000631

GESPLAN, S.A
AVDA. TRES DE MAYO, Nº 71
LOCAL BAJO A
38005 S/C DE TENERIFE

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Alcalde-Presidente se ha dictado, con fecha 18 de agosto de dos mil veinticuatro, la Resolución nº. 645/2025 siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA

Teniendo en cuenta el inicio por parte de este Ayuntamiento de los trámites administrativos para la encomienda a la entidad mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN), de la ejecución del “Programa de prevención de riesgo hidrológico en los barrancos de vallehermoso, Tamargada”. y a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que, mediante Orden nº.11/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 de la Consejera de turismo y Empleo se concede subvención directa al Ayuntamiento de Vallehermoso por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (3.835.000,00 €) con destino a la ejecución de la intervención del Plan de Sostenibilidad Turística “PSTD Vallehermoso Guarapeo”, en la Convocatoria Extraordinaria 2023, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Visto el expediente de ejecución del “Programa de prevención de riesgo hidrológico en los barrancos de vallehermoso, Tamargada”, actuación recogida en el “Eje 1. Transición verde y sostenible” de la ficha financiera del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Vallehermoso : “Guarapeo”.

Visto que el presente expediente tiene por objeto la contratación de la ejecución del Programa de” Prevención del riesgo hidrológico en los barrancos de Vallehermoso, Tamargada” el cual forma parte del PSTD Vallehermoso “Guarapeo”, el cual consiste en reponer las infraestructuras hidráulicas del barranco de Vallehermoso, situado en el barrio de Tamargada, para mitigar el riesgo de escorrentía y riadas que pudiera afectar a las viviendas y personas del núcleo poblacional de Vallehermoso situado en el cauce del barranco Tamargada.

En definitiva, con esta actuación se persigue conseguir el objetivo específico de Prevención y gestión de riesgo hidrológico, Sensibilización ciudadana respecto a los riesgos de escorrentías y riadas y mejora de las capacidades del personal de emergencias.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

1

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - Secretaria Ver firma	Fecha: 18-08-2025 14:00:54	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3166/2025	Fecha: 19-08-2025 08:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2 Comprobación CSV: https://vallehermoso.eadministracion.es/home/validador/5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2025 09:24:43 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 09:24:43			

Para la realización de dicha actuación cuyo importe asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), no estando GESPLAN, S.A., sujeta al Impuesto General Indirecto Canario al tratarse de un servicio según el artículo 9 de la Ley 20/1991 de 7 de julio. Y tendrá una duración de seis (6) meses.

Visto que con registro núm. 2025-S-RC-917 de fecha 10 de abril de 2025, la empresa GESPLAN, S.A. presenta escrito en el que adjunta la propuesta del servicio y su valoración económica.

Con fecha 13 de agosto de 2025, se emitió Providencia de Alcaldía, a efectos de que por Secretaría se emitiese informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adjudicación del encargo.

Visto Informe de la Secretaría de insuficiencia de medios, de fecha 13 de agosto de 2025, en el que se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales, y se detalla la oportunidad de encargar la ejecución por medios propios personificados.

Visto informe de fiscalización, de fecha 14 de agosto de 2025, en el que el resultado de la fiscalización es “Favorable”, por lo que procede la tramitación del expediente.

Visto informe de Secretaría, de fecha 14 de agosto de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

Visto Decreto de alcaldía nº 644/2025 de fecha 14 de agosto 2025 que no existen medios personales ni materiales suficientes, así como la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad este servicio, considerando que lo más conveniente a los intereses de este Ayuntamiento es realizarlos mediante un encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan), que tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Encargar al medio propio personificado GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A., (GESPLAN), la ejecución del “Programa de prevención de riesgo hidrológico en los barrancos de Vallehermoso, Tamargada” por un plazo de seis (6) meses, y por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), exento de IGIC, en la forma dispuesta en la formalización del encargo.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea «Next Generation EU»

2

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - Secretaria	Fecha: 18-08-2025 14:00:54	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3166/2025	Fecha: 19-08-2025 08:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2			
Comprobación CSV: https://vallehermoso.eadministracion.es/home/validador/5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2025 09:24:43		Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 09:24:43	

Con relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetos al impuesto desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

SEGUNDO. Realizar el presente servicio de acuerdo a las estipulaciones indicadas que garantizarán la correcta ejecución del proyecto y la protección de los valores asociados al territorio por la orden de presidencia del Consejo Insular de Aguas de la Gomera, resolución de fecha 08 de agosto de 2025;

" Coordinación permanente: Mantener una comunicación fluida y coordinación con el Consejo Insular de Aguas de La Gomera para cualquier incidencia sobre infraestructuras hidráulicas, así como con el órgano ambiental competente en caso de afecciones relevantes a hábitats o especies protegidas no contempladas.*

** Gestión de residuos: Asegurar que todos los residuos vegetales y materiales retirados sean gestionados conforme a la normativa vigente, priorizando su valorización o disposición final en gestores autorizados, sin abandono en el DPH o sus márgenes.*

** Protección de infraestructuras: Establecer perímetros de seguridad y extremar las precauciones en las zonas próximas a conducciones, tomas, depósitos, hidrantes y la EDAR de Vallehermoso para evitar cualquier daño.*

** Respeto a la vegetación autóctona: Los trabajos deberán preservar la vegetación de ribera autóctona y los ejemplares de especies protegidas, limitando la intervención a la eliminación de residuos y especies invasoras. Se evitará el uso de maquinaria pesada en el lecho del cauce sin justificación expresa y autorización.*

** Naciente de El Tejar: En caso de localización del naciente en el tramo superior de El Tejar, notificar de inmediato al Consejo Insular de Aguas para su evaluación y la adopción de medidas de protección o aforo.*

** Supervisión y seguimiento ambiental: Se recomienda la supervisión ambiental técnica durante las fases críticas de los trabajos. (...)"*

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 4520.60900 Otras inversiones e infraestructuras y bienes PSTD- recursos hidráulicos.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Técnicos Municipales y de Intervención, a los efectos oportunos.

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - Secretaria	Fecha: 18-08-2025 14:00:54	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3166/2025	Fecha: 19-08-2025 08:55	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2			
Comprobación CSV: https://vallehermoso.eadministracion.es/home/validador/5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2			
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2025 09:24:43		Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 09:24:43	

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan) y citarle para la firma de la formalización del encargo.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.”

En Vallehermoso, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria – Interventora Interina,

Fdo. Tamara Ramos Barrera.

Firmado por:	TAMARA RAMOS BARRERA - Secretaria	Fecha: 18-08-2025 14:00:54
Registrado en:	SALIDA - Nº: 3166/2025	Fecha: 19-08-2025 08:55
Código Seguro de Verificación (CSV): 5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2 Comprobación CSV: https://vallehermoso.eadministracion.es/home/validador/5D269C11A4B03D1C7F9C5C65BEA4DCA2		
Fecha de sellado electrónico: 19-08-2025 09:24:43 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 09:24:43		

